



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

### CONSEJO ACADÉMICO

#### **ACTA RESUMIDA No.01-2008 – REUNIÓN ORDINARIA**

En el Salón de Reuniones del Edificio de Postgrado ubicado en el Campus Central Dr. Víctor Levi Sasso, siendo las 10:00 a.m. del **día 7 de marzo de 2008** y con el quórum reglamentario, se da inicio a la reunión ordinaria del Consejo para considerar los temas propuestos.

El Presidente Encargado del Consejo, Ing. Luis A. Barahona G., somete a consideración el Orden del Día propuesto, el cual fue aprobado sin modificación con 33 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Informe de la Señora Rectora.
2. Ratificación del Acta Resumida No.07-2007 de la sesión (ordinaria) efectuada el 16 de noviembre de 2007.
3. Informe de la Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas.
4. Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.
5. Informe de la Comisión de Coordinación y Fiscalización de Universidades y Centros de Estudios Superiores Particulares.
6. Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios.
7. Informe de la Comisión Permanente de Reglamentos.
8. Lo que propongan los Miembros del Consejo.

El Ing. Luis A. Barahona G., presentó ante el pleno, excusa de la señora Rectora Ing. Marcela Paredes de Vásquez, en virtud de que no podrá asistir a esta primera reunión del Consejo, dado que la Corte Suprema de Justicia le extendió invitación para participar como expositora en Conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

- 1.- En cuanto al **Informe de la Señora Rectora**, el Ing. Luis A. Barahona G., presentó a los Miembros del Consejo el Informe, indicado que éste contempla las labores desarrolladas en las áreas académicas, administrativa y de investigación al 6 de marzo de 2008.
- 2.- Se procedió seguidamente con la **Ratificación del Acta Resumida No.07-2007** de la sesión ordinaria efectuada el 16 de noviembre de 2007, ratificándose con 35 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención.
- 3.- En cuanto al punto: **Informe de la Comisión Permanente de Licencias, Becas y Sabáticas**. El Presidente de la Comisión, procedió a dar lectura al Informe presentando las siguientes solicitudes:
  - a.- Solicitud de Contrato por Estudios del Ing. Deeyvid Sáez de la Facultad de Ingeniería Civil.  
Con 34 votos a favor, 0 voto en contra y 0 en abstención, se aprobó otorgarle al Ing. Deeyvid Sáez, Contrato por Estudios por un (1) año prorrogable, según lo acordado por el Consejo Administrativo para realizar estudios de Maestría con opción al Doctorado, en el área de

Ingeniería Geotécnica, en los Estados Unidos de América, auspiciado por el Programa de Becas Fulbright Laspau, a partir del 13 de enero de 2008 hasta el 12 de enero de 2009.

La Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas, le recuerda al Ing. Sáez que de acuerdo al reglamento vigente la duración máxima en años consecutivos de Licencias Remuneradas para Estudios será de dos (2) años para programas conducentes a obtener la Maestría y tres (3) años para obtener el Doctorado.

b.- Solicitud de Acuerdo de Licencia sin Sueldo del Ing. Víctor Alexis Fuentes de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales.

El Presidente de la Comisión, expresó que mediante Resolución No.CACAD-R-04-2006 del 19 de octubre de 2006 se le concede al Ing. Víctor Alexis Fuentes, Acuerdo de Licencia sin Sueldo para realizar estudios Doctorales en el área de Tecnología de Información y Comunicaciones, en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México.

Señala además, que el Ing. Fuentes por motivos de salud retorna a Panamá en el mes de noviembre del 2006 y suspende sus estudios. Posteriormente, el 5 de septiembre de 2007 es aceptada su solicitud de reingreso al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

La Junta de Facultad No.4/2007 del 19 de octubre de 2007 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales, aprobó concederle licencia por un (1) año, a partir del 1º de enero hasta el 31 de enero de 2008.

El Consejo al evaluar la recomendación presentada en el Informe de la Comisión, aprobó con 34 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, concederle al Ing. Víctor Alexis Fuentes un Acuerdo de Licencia sin Sueldo, por un (1) año prorrogable, a partir del 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2008 de acuerdo a lo establecido por el Consejo Administrativo, a través de los Programas Doctores 2005- 2010 y de Excelencia Profesional 2006-2010 SENACYT-IFARHU, para realizar estudios de Maestría en Administración de Tecnología de Información, en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México.

La Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas, le recuerda al Ing. Fuentes que de acuerdo al reglamento vigente la duración máxima en años consecutivos de Licencias Remuneradas para Estudios será de dos (2) años para programas conducentes a obtener la Maestría.

Excepcionalmente, previo estudio de la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas, que refleje la necesidad de otorgar una prórroga mayor, el Consejo Académico podrá considerar la aprobación de la misma.

c.- Solicitud de Prórroga de Contrato de Licencia por Estudios del Ing. Ignacio J. Chang J. de la Facultad de Ingeniería Eléctrica.

El Pleno, luego de evaluar la recomendación presentada en el Informe de la Comisión, aprobó con 34 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, concederle al Ing. Ignacio J. Chang J., una prórroga de Contrato de Licencia por Estudios por un (1) año prorrogable, a partir del 31 de julio de 2007 hasta el 30 de julio de 2008 de acuerdo a lo establecido por el Consejo Administrativo, a través de los Programas Doctores 2005- 2010 y de Excelencia Profesional 2006-2010 SENACYT-IFARHU, para continuar estudios doctorales en Automática y Robótica en la Universidad Politécnica de Madrid, España.

La Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas, le recuerda al Ing. Chang que de acuerdo al reglamento vigente la duración máxima en años consecutivos de Licencias Remuneradas para Estudios será de tres (3) años para programas conducentes a obtener el Doctorado.

Excepcionalmente, previo estudio de la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas, que refleje la necesidad de otorgar una prórroga mayor, el Consejo Académico podrá considerar la aprobación de la misma.

ch.- Solicitud de Prórroga de Acuerdo de Licencia sin Sueldo de la Ing. Jessica Y. Guevara C. de la Facultad de Ingeniería Eléctrica.

El Presidente de la Comisión, expresó que el expediente de la Ing. Jessica Guevara fue remitido directamente a la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas y ésta observando el desempeño de la aspirante, decidió aprobar la solicitud.

Sin embargo, se le recomienda efectuar los trámites a través del órgano correspondientes, en este caso la Junta de Facultad de Ingeniería Eléctrica. Por lo que se le solicita a la Facultad que realice la evaluación, con el fin de contar con el aval requerido.

En ese sentido, se decidió en la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas, realizar un instructivo, ya que hay personas que se van de licencia sin ningún conocimiento de cuales son los pasos a seguir para solicitar y renovar las licencias.

El Consejo al evaluar la recomendación presentada en el Informe de la Comisión, aprobó con 33 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, concederle a la Ing. Jessica Y. Guevara C., una prórroga de Acuerdo de Licencia sin Sueldo por un (1) año prorrogable, a partir del 1º de febrero de 2008 hasta el 31 de enero de 2009 según lo acordado por el Consejo Administrativo, a través de los Programas Doctores 2005- 2010 y de Excelencia Profesional 2006-2010 SENACYT-IFARHU, para continuar estudios doctorales en Ingeniería Eléctrica en la Universidad de Chile, Chile.

La Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas, le recuerda a la Ing. Guevara que de acuerdo al reglamento vigente la duración máxima en años consecutivos de Licencias Remuneradas para Estudios será de tres (3) años para programas conducentes a obtener el Doctorado.

Excepcionalmente, previo estudio de la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas, que refleje la necesidad de otorgar una prórroga mayor, el Consejo Académico podrá considerar la aprobación de la misma.

d.- Solicitud de Prórroga de Contrato por Estudios de la Ing. Elba del Carmen Valderrama de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales.

Expresa el Presidente de la Comisión que en el mes de febrero de 2008, le comunicaron a la Ing. Valderrama que se le había otorgado la posibilidad de continuar estudios doctorales en la Universidad de RWTH AACHEN, Alemania.

En ese sentido se recibió de la Rectoría solicitud en la Comisión, con la finalidad de evaluar la prórroga del Contrato de Licencia por Estudios de la Ing. Elba del Carmen Valderrama, para continuar estudios Doctorales en Informática, en la Universidad de RWTH AACHEN, Alemania. De igual, manera copia de esta información fue remitida a la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales para su consideración, sin embargo no se han podido pronunciar al respecto.

El Pleno del Consejo al considerar la recomendación presentada en el Informe de la Comisión, aprobó con 34 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, otorgarle a la Ing. Elba del Carmen Valderrama, Prórroga de Contrato por Estudios por un (1) año prorrogable, a partir del 1º de abril de 2008 hasta el 31 de marzo de 2009 de acuerdo a lo aprobado por el Consejo Administrativo, para realizar estudios Doctorales en Informática, en la Universidad de RWTH AACHEN, Alemania.

La Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas, le recuerda a la Ing. Valderrama que de acuerdo al reglamento vigente la duración máxima en años consecutivos de Licencias Remuneradas para Estudios será de tres (3) años para programas conducentes a obtener el Doctorado.

Excepcionalmente, previo estudio de la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas, que refleje la necesidad de otorgar una prórroga mayor, el Consejo Académico podrá considerar la aprobación de la misma.

e.- Solicitud de Prórroga de Contrato de Licencia por Estudios del Ing. Filadelfio Caballero A. de la Facultad de Ingeniería Eléctrica.

Con 35 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, se aprobó concederle al Ing. Filadelfio Caballero A., una prórroga de Contrato de Licencia por Estudios por un (1) año prorrogable, a partir del 31 de julio de 2007 hasta el 30 de julio de 2008 de acuerdo a lo establecido por el Consejo Administrativo, a través de los Programas Doctores 2005- 2010 y de Excelencia Profesional 2006-2010 SENACYT-IFARHU, para continuar estudios doctorales en Tecnologías Avanzadas para la Industria en la Universidad Politécnica de Madrid, España.

La Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas, le recuerda al Ing. Caballero que de acuerdo al reglamento vigente la duración máxima en años consecutivos de Licencias Remuneradas para Estudios será de tres (3) años para programas conducentes a obtener el Doctorado.

Excepcionalmente, previo estudio de la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas, que refleje la necesidad de otorgar una prórroga mayor, el Consejo Académico podrá considerar la aprobación de la misma.

4.- Con respecto al punto: **Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.** El Presidente de la Comisión, procedió a dar lectura al Informe presentando las siguientes solicitudes:

a.- Modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Ingeniería Civil.

Manifiesta el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, Ing. Jorge Luis Rodríguez que las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Ingeniería Civil, obedecen a una serie de necesidades presentadas. Una es la solicitud por parte de la Cámara Panameña de la Construcción (CAPAC) de que esta carrera contara con un curso de Seguridad en la Construcción. Como todos sabemos, el 2007 fue un año bastante funesto, en cuanto accidentes de la construcción, con esto pensamos resolver no solamente la solicitud realizada por la CAPAC, sino también una necesidad que se siente por el gran número de construcciones que se realizan en el país.

El otro propósito del cambio obedece a que el cuarto año del Plan de Estudios vigente, contempla siete (7) materias en el primer y segundo semestre, con la particularidad que en el primer semestre prácticamente la mayoría de las materias tienen trabajos finales, debido a que son asignaturas de tipo profesional, por tal razón, la carga de los estudiantes en esos dos (2) semestres es excesiva.

En este sentido, se organizó incluir un Verano que anteriormente lo tenía y fue eliminado, al finalizar el tercer año y ahora en ese Verano se van a dar dos (2) de las materias que formaban parte del cuarto año. Al incluirse esas materias se han hecho otros cambios que considerábamos que eran necesarios.

Los Requisitos es otro de los temas, se están incluyendo dos (2) requisitos, uno para el curso de Ecología que es estar registrado como estudiante de Segundo Año y la asignatura Ética y Relaciones Humanas, tendrá como pre-requisito que el estudiante esté registrado en V año, según

el Sistema de Matrícula. Debido a que nosotros creemos que en V año la madurez y conocimiento del estudiante es un poco más profunda, en cuanto a la temática de la carrera e inclusive en IV año estamos teniendo práctica de campo. Entre una de las funciones del Ingeniero está el manejo de personal, pensamos que esa es una materia que debe cumplir con este requerimiento.

Concluida la intervención del Ing. Jorge Luis Rodríguez el Consejo, aprobó con 33 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, las modificaciones del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Civil, siendo éstas las siguientes:

- ➔ Reemplazar el Curso de Ingeniería Eléctrica por Ingeniería Eléctrica Aplicada.
- ➔ Agregar un Verano, después del Tercer Año. En ese Verano, se ofrecerá Ingeniería Eléctrica Aplicada e Interpretación de Planos y Especificaciones.
- ➔ Incluir el curso Seguridad de la Construcción, en el Primer Semestre de Cuarto Año.
- ➔ Eliminar el Curso de Seminario. (Reportes Orales y Escritos)
- ➔ Agregar al Curso de Ecología el pre-requisito que debe ser estudiante de Segundo Año, según el Sistema de Matrícula.
- ➔ Incluir como pre-requisito del Curso de Sistemas Contables que debe ser estudiante de Tercer Año, según el Sistema de Matrícula.
- ➔ Reemplazar los cursos de Humanidades I y II, por la asignatura Ética y Relaciones Humanas con el pre-requisito que debe ser estudiante de Quinto Año, según el Sistema de Matrícula.
- ➔ Con el propósito de mantener el Tronco Común, en las cuatro (4) Carrera de Licenciatura en Ingeniería de la Facultad de Ingeniería Civil, el Curso de Ecología tendrá el pre-requisito que debe ser estudiante de Segundo Año, según el Sistema de Matrícula.

b.- Modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ciencias y Tecnología.

Expresa el señor Presidente de la Comisión que las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ciencias y Tecnología es básicamente desplazamientos o cambios de cursos.

Señalando además que en la próxima modificación del programa de Ingeniería de Alimentos se remitirá el Proyecto de modificación a la Facultad de Ingeniería Mecánica para la evaluación del área de Refrigeración. Se le solicitó al Decano Encargado, Dr. Eléicer Ching que proceda con la presentación de las modificaciones del Plan de Estudios de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos.

Indica el Dr. Eléicer Ching que estos cambios están fundamentados en el hecho de ser un programa nuevo, sufren modificaciones y cambios como cualquier programa que necesita mejorarse y nacen fundamentalmente de las conversaciones y discusiones dadas con docentes especialistas en el área que de alguna manera están dando sus opiniones, sobre todos dos (2) profesoras que tenemos en la Facultad. Una es la Ingeniera en Alimentos de la Compañía Riba Smith y la otra es la Ingeniera en Alimentos que se encarga del aseguramiento de calidad de la Compañía Toledano. Al presentarnos sus observaciones nos han hecho ver que hay una serie de cursos que deben ser dictados primero que otros para garantizar conocimientos y puedan ser efectivos los cursos, sobre todo, en la materia de tecnología y procesamientos de alimentos.

El Consejo, al evaluar la recomendación presentada en el Informe de la Comisión, aprobó con 34 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ciencias y Tecnologías, siendo estas las siguientes:

- ➔ Trasladar para el Octavo Semestre las asignaturas de: “Tecnología de Alimentos de Carnes”, “Procesamiento de Alimentos I”, “Inocuidad de Plantas de Alimentos” y “Legislación y Normas Alimentarias”.
- ➔ Dictar en el Noveno Semestre los cursos de: “Procesamiento de Alimentos II” y “Tecnología de Lácteos”.
- ➔ Cambiar para el Séptimo Semestre los Cursos de “Tópicos de Geografía e Historia de Panamá” y “Aseguramiento de la Calidad”.

c.- Modificaciones al Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Mecánica Automotriz de la Facultad de Ingeniería Mecánica.

Se aprobó con 34 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención conceder Cortesía de Sala al Ing. Lino Ruiz, Vicedecano Académico de la Facultad de Ingeniería Mecánica, con la finalidad de que realice la presentación de las modificaciones del Plan de Estudios de Licenciatura en Mecánica Automotriz.

Expresa el Ing. Lino Ruíz que las modificaciones del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Mecánica Automotriz, básicamente son tres (3) cambios esencialmente. Uno está relacionado con la asignatura Matemática y ese cambio lo que busca es adecuar el primer año, de acuerdo a lo establecido en la comisión que está estudiando las Matemáticas Técnicas de las diferentes carreras de la Universidad Tecnológica de Panamá.

En este sentido, lo que se introduce es un Curso de Matemática Básica I y Matemática Básica II, de acuerdo a lo consensuado en la Comisión Especial que evaluó a nivel general las Matemáticas de todos planes de estudios.

El otro punto es la reubicación de las asignaturas relacionados con las áreas de Electricidad Básica y la Electrónica Básica con sus laboratorios. Esta reubicación surge debido a que los profesores que dictaban el curso de la Facultad de Ingeniería Eléctrica sugirieron este ordenamiento como el mas adecuado.

El último aspecto es la eliminación del Laboratorio de Motores de Gasolina y Diesel, ya que era un Curso de Fundamentos de Motores y realmente como la carrera es de Mecánica Automotriz, entonces resultaba repetitivo ese curso. Por tal razón, la parte que corresponde a laboratorio se eliminaría. Estos son básicamente los cambios que contienen o se proponen para esta carrera.

Finalizada la presentación y luego que el Consejo considerara la recomendación presentada en el Informe de la Comisión, en cuanto a la modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Mecánica Automotriz, se aprobó con 34 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, lo siguiente:

- ➔ Reemplazar en el Primer Semestre, la asignatura Matemática Técnica con código de asignatura (7978) por “Matemática Básica I” con código de asignatura (4446) en el Primer Semestre.
- ➔ Incluir la asignatura “Matemática Básica II” con código de asignatura (4457) en el Segundo Semestre.

- ➔ Reubicar la asignatura “Electricidad Básica” con código de asignatura (4463) y el “Laboratorio de Electricidad Básica” con código (4470) del Segundo Semestre, al Primer Semestre.
- ➔ Reubicar el curso “Electricidad Aplicada al Automóvil” con código de asignatura (4477) y el “Laboratorio de Electricidad Aplicada al Automóvil” (4478) del Tercer Semestre, al Segundo Semestre.
- ➔ Reubicar la asignatura “Electrónica Básica” (4464) y el “Laboratorio de Electrónica Básica” (4471) del Segundo Semestre al Tercer Semestre.
- ➔ Reubicar el curso “Control de Contaminación Vehicular” con código de asignatura (4469) del Primer Semestre, al Verano de Primer Año.
- ➔ Eliminar el “Laboratorio de Fundamento de Motores”, con código (4474), ya que es un curso repetitivo con los Laboratorios de “Motores de Gasolina” y “Motores Diesel”.
- ➔ Evaluar de forma integral la optimización del Plan de Estudio de Licenciatura en Mecánica Automotriz, en función de eliminar redundancias entre los temas tratados en las diversas asignaturas y reducir igualmente la cantidad de las mismas.

ch.- Solicitud de la Apertura del Concurso de Cátedra para Profesor Regular en el área de Métodos Cuantitativos y Técnicas de Planificación de la Producción Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial – Centro Regional de Panamá Oeste.

**Área de Concurso: “Métodos Cuantitativos y Técnicas de Planificación de la Producción Industrial”.** Una (1) posición.

**Descripción:**

**A.1. Contenido:**

**Análisis Estadístico:** Estadística y Probabilidad, Estadística I, Estadística II, Probabilidad, Estadística Inferencial.

**Métodos Cuantitativos:** Investigación de Operaciones, Métodos Cuantitativos Aplicados a la Administración, Introducción a la Administración de Operaciones.

**Técnicas de Planificación y Control de la Producción Industrial:**

Técnicas de Planificación I, Técnicas de Planificación II, Planificación y Organización del Trabajo.

**A.2. Título Básico:**

Licenciado en Ingeniería Industrial o Título Académico Equivalente.

**A.3. Lugar de Ejercicio:** Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Panamá en Panamá Oeste.

**Tipo de Profesor:**

El tipo de profesor requerido es de Tiempo Completo, con 40 horas semanales de dedicación a labores universitarias en la Universidad Tecnológica de Panamá, según se establezca en la Organización Docente, con un mínimo de 12 horas de dedicación a la docencia y el resto en labores de investigación, extensión y administración.

**Requisitos:**

1. Nacionalidad Panameña.

2. Poseer Título Básico.
3. Poseer Título de Postgrado en Docencia Superior o Título Académico Equivalente.
4. Poseer Título de Maestría en Ingeniería Industrial con especialización en Administración.
5. Poseer tres (3) años de experiencia como Profesor Universitario, de los cuales por lo menos uno (1) debe haberse cumplido en la Universidad Tecnológica de Panamá o; un (1) año de experiencia docente en la Universidad Tecnológica de Panamá en la Categoría de Profesor Adjunto IV.

Se aprobó con 34 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la Apertura del Concurso de Cátedra para Profesor Regular en el área de **Métodos Cuantitativos y Técnicas de Planificación de la Producción Industrial** de la Facultad de Ingeniería Industrial en el Centro Regional de Panamá Oeste.

- d.- Solicitud de la Apertura del Concurso de Cátedra para Profesor Regular en el área de Comercio y Mercadeo Internacional de la Facultad de Ingeniería Industrial – Sede Metropolitana de la Universidad Tecnológica de Panamá.

**Área de Concurso: “Comercio y Mercadeo Internacional”.** Una (1) posición.

**Descripción:**

**A.1. Contenido:**

Comercio Internacional, Mercadeo de Productos Industriales, Administración de Mercado, Administración y Evaluación de Proyectos, Presupuesto y Control de Costos, Estudio del Trabajo, Formación de Emprendedores.

**A.2. Título Básico:**

Licenciado en Ingeniería Industrial o Título Académico Equivalente.

**A.3. Lugar de Ejercicio:** Sede Metropolitana de la Universidad Tecnológica de Panamá.

**Tipo de Profesor:**

El tipo de profesor requerido es de Tiempo Completo, con 40 horas semanales de dedicación a labores universitarias en la Universidad Tecnológica de Panamá, según se establezca en la Organización Docente, con un mínimo de 12 horas de dedicación a la docencia y el resto en labores de investigación, extensión y administración.

**Requisitos:**

1. Nacionalidad Panameña.
2. Poseer Título Básico.
3. Poseer Título de Maestría en Administración de Empresas con especialidad en Comercio y Mercadeo Internacional o Título Académico Equivalente.
4. Poseer tres (3) años de experiencia como Profesor Universitario, de los cuales por lo menos uno (1) debe haberse cumplido en la Universidad Tecnológica de Panamá o; un (1) año de experiencia docente en la Universidad Tecnológica de Panamá en la Categoría de Profesor Adjunto IV.

Con 34 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, se aprobó la Apertura del Concurso de Cátedra para Profesor Regular en el área de **Comercio y Mercadeo Internacional** de la Facultad de Ingeniería Industrial en la Sede Metropolitana de la Universidad Tecnológica de Panamá.

- e.- Solicitud de la Apertura del Concurso de Cátedra para Profesor Regular en el área de Administración de la Producción de la Facultad de Ingeniería Industrial – Sede Metropolitana de la Universidad Tecnológica de Panamá.



**Área de Concurso: "Administración de la Producción".** Una (1) posición.

**Descripción:**

**A.1. Contenido:**

Gerencia de la Producción, Análisis Estadístico, Diseño y Procesos Industriales, Investigación de Operaciones, Planificación y Control de la Producción.

**A.2. Título Básico:**

Licenciado en Ingeniería Industrial o Título Académico Equivalente.

**A.3. Lugar de Ejercicio:** Sede Metropolitana de la Universidad Tecnológica de Panamá.

**Tipo de Profesor:**

El tipo de profesor requerido es de Tiempo Completo, con 40 horas semanales de dedicación a labores universitarias en la Universidad Tecnológica de Panamá, según se establezca en la Organización Docente, con un mínimo de 12 horas de dedicación a la docencia y el resto en labores de investigación, extensión y administración.

**Requisitos:**

1. Nacionalidad Panameña.
2. Poseer Título Básico.
3. Poseer Título de Postgrado en Docencia Superior o Título Académico Equivalente.
4. Poseer Título de Maestría en Ingeniería Industrial o Título Académico Equivalente.
5. Poseer tres (3) años de experiencia como Profesor Universitario, de los cuales por lo menos uno (1) debe haberse cumplido en la Universidad Tecnológica de Panamá o; un (1) año de experiencia docente en la Universidad Tecnológica de Panamá en la Categoría de Profesor Adjunto IV.

Se aprobó con 34 votos a favor, 0 voto en contra y 1 voto en abstención, se aprobó la Apertura del Concurso de Cátedra para Profesor Regular en el área de **Administración de la Producción** de la Facultad de Ingeniería Industrial en la Sede Metropolitana de la Universidad Tecnológica de Panamá.

5.- En cuanto al punto: **Informe de la Comisión de Coordinación y Fiscalización de Universidades y Centros de Estudios Superiores Particulares.** El Presidente de la Comisión, procedió a dar lectura al Informe presentando las siguientes solicitudes:

a.- Solicitud del Reconocimiento Académico del Programa de Maestría en Sistemas de Telecomunicaciones con Énfasis en Redes de Comunicación para la Universidad Latina de Panamá.

El Consejo al evaluar la recomendación presentada por la Comisión, aprobó con 33 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la recomendación del Reconocimiento Académico del Programa de **Maestría en Sistemas de Telecomunicaciones con Énfasis en Redes de Comunicación** para la Universidad Latina de Panamá.

b.- Solicitud del Reconocimiento Académico del Programa de Postgrado en Sistemas de Telecomunicaciones para la Universidad Latina de Panamá.

El Pleno, al evaluar la recomendación presentada por la Comisión, aprobó con 34 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, la recomendación del Reconocimiento Académico del Programa de **Postgrado en Sistemas de Telecomunicaciones** para la Universidad Latina de Panamá.

- 6.- Con respecto al punto: **Informe de la Comisión Permanente de Asuntos Disciplinarios**, manifestó el señor Presidente de la Comisión que no hay Informe.
- 7.- En cuanto al punto: **Informe de la Comisión Permanente de Reglamentos** se presentó la siguiente recomendación:

Modificaciones del Reglamento de Licencias Académicas para Docentes de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Expresa el señor Presidente de la Comisión que se reunieron el 29 de febrero de 2008 y presentaron unas propuestas de modificaciones al Reglamento de Licencias Académicas para Docentes de la Universidad Tecnológica de Panamá. Esto era un anhelo de muchos miembros del Consejo, ya que era claro y evidente que el personal docente de esta institución no contaba con los mismos beneficios de otros estamentos como el Sector de Investigación y el Personal Administrativo.

La Comisión al evaluar el documento, sobre los profesores que se podían beneficiar con licencias por estudios, para ocupar Cargos Públicos o por Asuntos Personales incluye también, a aquellos profesores que ahora se les conoce como Profesores Tiempo Parcial con estabilidad o Profesores de Tiempo Completo Especiales con menos de cinco (5).

Agrega que el propósito de este ajuste es incorporar a todos los profesores de la Universidad y que podamos beneficiarnos todos de las licencias para ocupar Cargos Públicos y para atender Asuntos Personales. Lo que ocurría era que los profesores nombrados por resolución si tenían que ausentarse de la Universidad perdían su posición, ya que no había manera de otorgarles licencia.

Indica además que le gustaría como Presidente de la Comisión de Reglamentos hacer un reconocimiento a un miembro del Consejo que presentó muchos aportes al documento, el Representante de los Docentes del Centro Regional de Panamá Oeste, Ing. Gerardo Sánchez.

Seguidamente el Presidente de la Comisión, procedió a la lectura de los artículos modificados del Reglamento, indicando que la metodología a seguir para su aprobación sería considerar artículo por artículo.

- a.- Con 35 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, se aprobó sin modificación el acápite b, del Artículo 5° quedando así:

**Artículo 5°:** Las licencias remuneradas, según su duración, se concederán por las autoridades universitarias y órganos de gobierno que a continuación se mencionan:

- a) Por el Vicerrector Académico, el Decano o el Director del Centro Regional, según corresponda, hasta por un (1) mes.
- b) Por el Rector o la Junta de Facultad **o Junta de Centro** hasta por tres (3) meses.
- c) Por el Consejo Académico, hasta por un (1) año prorrogable.

- b.- Se aprobó con 35 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, sin modificación el acápite b, del Artículo 6° quedando así:

**Artículo 6°:** Las licencias no remuneradas, según su duración, se concederán por las autoridades universitarias y órganos de gobierno, que a continuación se mencionan:

- a) Por el Vicerrector Académico, el Decano o el Director del Centro Regional, según corresponda, hasta por tres (3) meses.

- b) Por el Rector o la Junta de Facultad **o la Junta de Centro** hasta por seis (6) meses.
- c) Por el Consejo Académico, hasta por un (1) año prorrogable.
- c.- Con 33 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, se aprobó modificar el acápite c, del Artículo 16° quedando finalmente así:

**Artículo 16°:** La duración máxima en años consecutivos de las licencias remuneradas para estudios será de:

- a) Hasta un (1) año para estudios de especialización o estudios Post- Doctorales.
  - b) Hasta dos (2) años para programas conducentes a obtener una Maestría.
  - c) Hasta **cuatro (4)** años para programas conducentes a obtener el Doctorado.
- ch.- Se aprobó con 35 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto de abstención, incluir un nuevo acápite d, y modificar el punto No.3 del Artículo 16° quedando así:

d) **Hasta cinco (5) años para programas de Maestría con Doctorado. De los cuales los dos (2) primeros años serán para los estudios de Maestría y los tres (3) años restantes para el Doctorado.**

Cuando los estudios excedan los términos establecidos en los acápites a, b, c y **d**, el Consejo Académico podrá prorrogar los plazos establecidos de la siguiente forma:

- 1.- Para el acápite (a) hasta cuatro (4) meses.
- 2.- Para el acápite (b) hasta ocho (8) meses
- 3.- Para el acápite (c) y **(d)** hasta 12 meses.

Parágrafo: Excepcionalmente, previo estudio de la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas, que refleje la necesidad de otorgar una prórroga mayor, el Consejo Académico podrá considerar la aprobación de la misma.

- d.- Con 34 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, se aprobó sin modificación el acápite a, del Artículo 21° quedando así:

**Artículo 21°:** A los miembros del Personal Docente de la Universidad Tecnológica de Panamá, se les podrá conceder licencia no remunerada y sujeta a la aprobación de la autoridad u organismo respectivo, para desempeñar un cargo docente, administrativo o técnico, en una institución gubernamental u organismo internacional.

La concesión de estas licencias será por el período de un (1) semestre o de un (1) año y su extensión máxima dependerá de la categoría y los años de docencia de los profesores en la Universidad Tecnológica de Panamá, quedando así:

- a) Licencia de más de un (1) semestre hasta un (1) año académico para **Profesores Especiales Tiempo Completo o Profesores Adjuntos con menos de cinco (5) años de docencia.**
- e.- Se aprobó con 34 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, modificar el acápite b, del Artículo del Artículo 21° quedando así:

- b) Licencias de hasta tres (3) años para Profesores Regulares, **Profesores Especiales de Tiempo Completo con estabilidad y Adjuntos con estabilidad**, con más de cinco (5) años de docencia.
- f.- Con 33 votos a favor, 0 voto en contra y 1 voto en abstención, se aprobó con modificar el acápite c, del Artículo 21° quedando finalmente así:
- c) Licencias de hasta cinco (5) años para Profesores Regulares, **Profesores Especiales de Tiempo Completo con estabilidad y Adjuntos con estabilidad** con más de 10 años de docencia.
- g.- Se aprobó con 34 votos a favor, 0 voto en contra y 0 votos de abstención, modificar el acápite d, del Artículo del Artículo 21° quedando así:
- d) **Licencias de hasta un (1) año para Profesores de Tiempo Parcial con estabilidad, con más de cinco (5) años de docencia.**
- h.- Con 31 votos a favor, 0 voto en contra y 4 votos en abstención, se aprobó el nuevo acápite e, del Artículo 21° quedando así:
- e) **Licencias de hasta tres (3) años para Profesores de Tiempo Parcial con estabilidad, con más de 10 años de docencia.**
- i.- Se aprobó con 34 votos a favor, 0 voto en contra y 1 voto en abstención, modificar el acápite a, del Artículo 35° quedando así:

**Artículo 35°:**

Se concederán licencias sin remuneración, por motivos personales hasta por el período de un (1) semestre, prorrogable hasta por tres (3) años.

La extensión máxima de estas licencias dependerá de la categoría y los años de docencia de los profesores en la Universidad Tecnológica así:

- a) Licencias de más de un (1) semestre hasta por un (1) año para Profesores Adjuntos o Temporales Tiempo Completo con **menos** de cinco (5) años de docencia.
- j.- Con 34 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, se aprobó modificar el acápite b, del Artículo 35° quedando así:
- b) Licencias de hasta dos (2) años para Profesores Regulares, **Profesores Especiales de Tiempo Completo con estabilidad y Profesores Adjuntos con estabilidad**, con más de cinco (5) años de docencia.
- k.- Se aprobó con 31 votos a favor, 0 voto en contra y 3 votos en abstención, modificar el acápite c, del Artículo 35° quedando finalmente así:
- c) Licencias de hasta tres (3) años para Profesores Regulares, **Profesores Especiales de Tiempo Completo con estabilidad y Profesores Adjuntos con estabilidad**, con más de 10 años de docencia.
- l.- Con 34 votos a favor, 0 voto en contra y 0 voto en abstención, se aprobó modificar el acápite d, del Artículo 35° quedando así:

**d) Licencias de hasta un (1) año para Profesores de Tiempo Parcial con estabilidad, con más de cinco (5) años de docencia.**

El reintegro deberá ser al inicio de un semestre académico.

Parágrafo a: El docente que haga uso de licencias no remuneradas por un período consecutivo de seis (6) meses o más, deberá servir en la Universidad, a su reintegro, la misma cantidad de tiempo de la licencia que le fue concedida en forma consecutiva y durante ese período no podrá obtener licencias remuneradas o no remuneradas, salvo casos de enfermedad comprobada o, designación para un cargo público o, cualquiera de los establecidos en el Título "E" de este Reglamento.

- m.- Se aprobó con 34 votos a favor, 0 voto en contra y 0 votos de abstención, incluir un nuevo Parágrafo al final del Artículo 21°, quedando finalmente así:

**Parágrafo:**

**El docente que haga uso de licencias no remuneradas por un período consecutivo de seis (6) meses o más, deberá servir en la Universidad Tecnológica de Panamá, a su reintegro, la misma cantidad de tiempo de la licencia que le fue concedida en forma consecutiva y durante ese período no podrá obtener licencias remuneradas o no remuneradas, salvo casos de enfermedad comprobada.**

- n.- Con 34 votos a favor 0 voto en contra y 0 voto de abstención, se aprobaron en su total las modificaciones del Reglamento de Licencias Académicas para Docentes de la Universidad Tecnológica de Panamá, las cuales serán remitidas al Consejo General Universitario para su ratificación.

**Artículo 5°:** Las licencias remuneradas, según su duración, se concederán por las autoridades universitarias y órganos de gobierno que a continuación se mencionan:

- a) Por el Vicerrector Académico, el Decano o el Director del Centro Regional, según corresponda, hasta por un (1) mes.
- b) Por el Rector o la Junta de Facultad **o Junta de Centro** hasta por tres (3) meses.
- c) Por el Consejo Académico, hasta por un (1) año prorrogable.

**Artículo 6°:** Las licencias no remuneradas, según su duración, se concederán por las autoridades universitarias y órganos de gobierno, que a continuación se mencionan:

- a) Por el Vicerrector Académico, el Decano o el Director del Centro Regional, según corresponda, hasta por tres (3) meses.
- b) Por el Rector o la Junta de Facultad **o la Junta de Centro** hasta por seis (6) meses.
- c) Por el Consejo Académico, hasta por un (1) año prorrogable.

**Artículo 16°:** La duración máxima en años consecutivos de las licencias remuneradas para estudios será de:

- a) Hasta un (1) año para estudios de especialización o estudios Post- Doctorales.
- b) Hasta dos (2) años para programas conducentes a obtener una Maestría.
- c) Hasta **cuatro (4)** años para programas conducentes a obtener el Doctorado.

- d) **Hasta cinco (5) años para programas de Maestría con Doctorado. De los cuales los dos (2) primeros años serán para los estudios de Maestría y los tres (3) años restantes para el Doctorado.**

Cuando los estudios excedan los términos establecidos en los acápites a, b, c y **d**, el Consejo Académico podrá prorrogar los plazos establecidos de la siguiente forma:

- 1.- Para el acápite (a) hasta cuatro (4) meses.
- 2.- Para el acápite (b) hasta ocho (8) meses.
- 3.- Para el acápite (c) y **(d)** hasta 12 meses.

Parágrafo: Excepcionalmente, previo estudio de la Comisión de Licencias, Becas y Sabáticas, que refleje la necesidad de otorgar una prórroga mayor, el Consejo Académico podrá considerar la aprobación de la misma.

**Artículo 21º:** A los miembros del Personal Docente de la Universidad Tecnológica de Panamá, se les podrá conceder licencia no remunerada y sujeta a la aprobación de la autoridad u organismo respectivo, para desempeñar un cargo docente, administrativo o técnico, en una institución gubernamental u organismo internacional.

La concesión de estas licencias será por el período de un (1) semestre o de un (1) año y su extensión máxima dependerá de la categoría y los años de docencia de los profesores en la Universidad Tecnológica de Panamá, quedando así:

- a) Licencia de más de un (1) semestre hasta un (1) año académico para **Profesores Especiales Tiempo Completo o Profesores Adjuntos con menos de cinco (5) años de docencia.**
- b) Licencias de hasta tres (3) años para Profesores Regulares, **Profesores Especiales de Tiempo Completo con estabilidad y Adjuntos con estabilidad,** con más de cinco (5) años de docencia.
- c) Licencias de hasta cinco (5) años para Profesores Regulares, **Profesores Especiales de Tiempo Completo con estabilidad y Adjuntos con estabilidad** con más de 10 años de docencia.
- d) **Licencias de hasta un (1) año para Profesores de Tiempo Parcial con estabilidad, con más de cinco (5) años de docencia.**
- e) **Licencias de hasta tres (3) años para Profesores de Tiempo Parcial con estabilidad, con más de 10 años de docencia.**

**Parágrafo:**

**El docente que haga uso de licencias no remuneradas por un período consecutivo de seis (6) meses o más, deberá servir en la Universidad Tecnológica de Panamá, a su reintegro, la misma cantidad de tiempo de la licencia que le fue concedida en forma consecutiva y durante ese período no podrá obtener licencias remuneradas o no remuneradas, salvo casos de enfermedad comprobada.**

**Artículo 35º:**

Se concederán licencias sin remuneración, por motivos personales hasta por el período de un semestre, prorrogable hasta por tres (3) años.

La extensión máxima de estas licencias dependerá de la categoría y los años de docencia de los profesores en la Universidad Tecnológica así:

- a) Licencias de más de un (1) semestre hasta por un año para Profesores Adjuntos o Temporales Tiempo Completo con **menos** de cinco (5) años de docencia.
- b) Licencias de hasta dos (2) años para Profesores Regulares, **Profesores Especiales de Tiempo Completo con estabilidad y Profesores Adjuntos con estabilidad**, con más de cinco (5) años de docencia.
- c) **Licencias de hasta tres (3) años para Profesores Regulares**, Profesores Especiales de Tiempo Completo con estabilidad y Profesores Adjuntos con estabilidad, **con más de 10 años de docencia.**
- d) **Licencias de hasta un (1) año para Profesores de Tiempo Parcial con estabilidad, con más de cinco (5) años de docencia.**

El reintegro deberá ser al inicio de un semestre académico.

Parágrafo a: El docente que haga uso de licencias no remuneradas por un período consecutivo de seis (6) meses o más, deberá servir en la Universidad, a su reintegro, la misma cantidad de tiempo de la licencia que le fue concedida en forma consecutiva y durante ese período no podrá obtener licencias remuneradas o no remuneradas, salvo casos de enfermedad comprobada o, designación para un cargo público o, cualquiera de los establecidos en el Título "E" de este Reglamento.

La sesión fue clausurada siendo las 12:40 p.m. Presidió Encargado el Ing. Luis A. Barahona G., Vicerrector Académico; actuó el Secretario del Consejo, Licdo. Jeremías Herrera D.

**ASISTENCIA:**

**Miembros Presentes:** Ing. Jorge Luis Rodríguez G., Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; Ing. Esmeralda Hernández P., Decana de la Facultad de Ingeniería Industrial; Licda. Lydia Holnes de Toppin; Decana Encargada de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales; Dr. Eleicer Ching, Decano Encargado de la Facultad de Ciencias y Tecnología; Dr. Humberto Álvarez, Representante del Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión; Ing. Oscar Pittí A., Director del Centro Regional de Azuero; Licdo. Alex Matus M., Director del Centro Regional de Bocas del Toro; Licdo. Pablo Moreno, Director del Centro Regional de Coclé; Ing. María Millán de Rodríguez, Directora del Centro Regional de Colón; Licdo. Abdiel E. Saavedra N., Director del Centro Regional de Chiriquí; Ing. Everardo Ortega, Director del Centro Regional de Panamá Oeste; Ing. Avelino Domínguez, Director del Centro Regional de Veraguas; Profesores Representantes de la Facultad de Ingeniería Civil; Prof. Silvano Vergara (Suplente), Prof. Cenobio Cárdenas y Prof. Miguel Vergara; Profesores Representantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Prof. Elías Mendoza y Prof. Abdiel Bolaños; Profesores Representante de la Facultad de Ingeniería Industrial, Prof. Raúl Ávila, Prof. Mariana A. de McPherson y Prof. Sonia Sevilla; Profesores Representantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Prof. Jaime Contreras, Prof. Gloria I. Cedeño (Suplente) y Prof. Félix Henríquez; Prof. Ana Teresa T. de Martínez, Representante de los Profesores de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales; Profesores Representantes de la Facultad de Ciencias y Tecnología, Prof. Reinaldo McLean y Prof. Francisco Garzón (Suplente); Prof. Ismael Batista, Representante de los Profesores del Centro Regional de Azuero; Prof. José Mendoza, Representante de los Profesores del Centro Regional de Bocas del Toro; Prof. Hercilia Domínguez, Representante de los

Profesores del Centro Regional de Colón; Prof. Yarisol Castillo, Representante de los Profesores del Centro Regional de Chiriquí; Prof. Gerardo Sánchez, Representante de los Profesores del Centro Regional de Panamá Oeste; Prof. Luis A. López, Representante de los Profesores del Centro Regional de Veraguas; Est. Arleet Ovalle, Representante Estudiantil del Centro Regional de Coclé; Est. Yami Gutiérrez, Representante Estudiantil del Centro Regional de Veraguas e Ing. Oscar Barria, Representante de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

**Miembros Ausentes con Excusa:** Ing. Marcela Paredes de Vásquez, Rectora; Dr. Víctor J. Sánchez U., Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica; Prof. Cesiah Alemán, Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias y Tecnología; Prof. Félix Tejeira, Representante de los Profesores del Centro Regional de Coclé.

**Miembros Ausentes:** Mgtra. Mercedes Espino de Arosemena, Representante del Ministerio de Educación; Ing. Celso Spencer, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica; Prof. Oscar Ellis, Representante de los Profesores de la Facultad de Ingeniería Eléctrica; Profesores Representantes de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales, Prof. Gerals Garrido y Prof. Ernesto Lam; Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ingeniería Civil, Est. Nayubel Córdoba y Est. Maykell Ríos; Est. Markela Quintero, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería Industrial; Est. Alexis Pabilo, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales; Est. Reyes Esther Morales, Representante Estudiantil del Centro Regional de Bocas del Toro.

**Miembros con Derecho a Voz:**

Presente: Dra. Delva Batista de Chambers, Directora de Planificación Universitario.

Ausente: Licda. Grace de Lasso, Directora de Bienestar Estudiantil.

**Miembros con Cortesía de Sala:**

Presentes: Ing. Myriam González B, Vicerrectora Administrativa; Dr. Martín E. Candanedo, Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión y Licdo. Luis Cedeño Merel, Asesor Legal.



*Marcela P. de Vasquez*  
ING. MARCELA P. DE VÁSQUEZ  
RECTORA,  
PRESIDENTA DEL CONSEJO

*J. Herrera*  
LICDO. JEREMÍAS HERRERA D.  
SECRETARIO GENERAL,  
SECRETARIO DEL CONSEJO

mdeg.

Ratificada en la Sesión Ordinaria No. 03-2008, realizada el 11 de julio de 2008.